



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN R. N° 5041 -2014-UNFV

San Miguel, 31 ENE. 2014

Visto, el Oficio N° 280-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 09.09.2013, de la Decana de la Facultad de Psicología mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 1613-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 19.08.2013, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el **“Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas”**, solicitado por GESTALTPERU S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante escrito de fecha 03.07.2013, el Director de GESTALTPERU S.A.C. solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del **“Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas”**, el mismo que inició el 11 de agosto del presente año, con una duración de 05 meses;

En mérito al Dictamen N° 006-CAC-FAPS-UNFV, de fecha 09.08.2013 de la Comisión de Auspicios y Convenios de la Facultad de Psicología y las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 191-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2013, de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 3580-2013-OCPL-UNFV, de fecha 25.10.2013 y de la Vicerrectora Académica en Oficio N° 0337-2013-VRAC-CR-UNFV, de fecha 07.11.2013; estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 04528-2013-R-UNFV de fecha 11.11.2013;

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 5041 -2014-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1613-2013-D-FAPS-UNFV, de fecha 19.08.2013, de la Facultad de Psicología, en consecuencia, otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al “**Primer Curso de Especialistas en Constelaciones Familiares y Soluciones Sistémicas**”, organizado por GESTALTPERU S.A.C., el mismo que inició el 11 de agosto del presente año, con una duración de 05 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Psicología de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Psicología, así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.

Dr. JOSÉ MARÍA VIANA PÉREZ
RECTOR RECTOR

Mg. ECKHART MAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO GENERAL

DFM